

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00235

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el primer párrafo del auto de 24 de junio de 2021. En consecuencia, dicho párrafo quedará así: "*Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal del demandado Yeison Emiro Orjuela, a la dirección física*".

Visto el aviso de 10 de septiembre de 2021, la copia cotejada del auto admisorio y la constancia efectiva sobre su entrega, tiénese notificado por aviso al demandado Yeison Emiro Orjuela, quien en el término de traslado guardó silencio.

Por secretaría, fíjese el presente proceso en la lista que prevé el artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-178 de 14 de octubre de 2021.